

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2022-00115** de **ANDRES HERNAN PAREDES VELOZA** contra **PROTECCIÓN S.A.**, informando que obra demanda asignada por la oficina de reparto. Sírvase Proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo al anterior informe secretarial, revisada la demanda presentada, se observa que la misma no satisface las siguientes exigencias en observancia al artículo 25 y 26 del CPT y de la S.S.:

1. Se debe establecer la competencia y cuantía en la demanda.
2. Se anexa a folio 35 Notificación de dictamen sobre el porcentaje de pérdida de la capacidad laboral del 25 de mayo de 2015, sin embargo se encuentra relacionada en las pruebas documentales.
3. Se anexa a folio 86 Notificación fallo de tutela de segunda instancia, sin embargo, no se encuentra relacionada en las pruebas documentales.

4. No se anexa a la demanda Constancia ejecutoria del Dictamen de pérdida de capacidad laboral No 79998151 –1606 del año 2021 expedido por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez. relacionada en el acápite de pruebas documentales.

Así las cosas, el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expresadas con anterioridad y al no reunir los requisitos del Art. 25 del C.P.T. y S.S., y concédase el término de **cinco (5) días** para que se proceda a su subsanación (Art. 28 C.P.T. y S.S.), so pena de **RECHAZO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e046769d827b60610297581eabe70b4b709a9a42251f14e6c35e9897a0c0363

Documento generado en 01/06/2022 06:10:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>